



Señor (a)  
**ANONIMO**

**Radicado:** PQR- 201902210047  
**Asunto:** Derecho de petición

Mediante solicitud registrada en el aplicativo PQR (Peticiones, Quejas y Reclamos) dispuesto por la Comisión Nacional del Servicio Civil para tal efecto, al cual se le asignó radicado de la referencia, Usted refiere la siguiente información:

*“La Agencia de Renovación del Territorio ART cuántos funcionarios tiene en su planta de personal, Cuantos son de Carrera Administrativa y Cuantos Provisionales. los cargos provisionales según el decreto 262 de 2000 no deben superar los 6 meses ya que debe convocarse a concurso estas vacantes y ser nombrados en propiedad, cuanto tiempo llevan estos cargos en provisionalidad. Cuando saldrán a concurso estas vacantes. Quienes integran la Comisión de Personal de esta Agencia y que actuaciones han realizado para proveer los cargos en propiedad.” (sic)*

En atención a su petición la Dirección de Carrera Administrativa procede a indicarle que la información por Usted solicitada no reposa en la entidad por no ser competencia de la Comisión Nacional del Servicio Civil, en ese entendido su solicitud deberá ser elevada directamente ante la entidad de la cual requiere la información.


No obstante, lo anterior y dada la relación que guarda con el segundo planteamiento se hace pertinente informar que consultado el aplicativo de Registro Público de Carrera Administrativa, se encontró que la Agencia de Renovación del Territorio cuenta con seis (06) personas inscritas, sin que esto represente el número de personas que integran la planta de personal

En este sentido se atiende su solicitud, no sin antes precisar que la dirección electrónica a la cual se dirige la presente respuesta, coincide plenamente con la suministrada en su escrito.

Cordialmente,

  
**WILSON MONROY MORA**

Director de Administración de Carrera Administrativa

Revisó: Luz Adriana Giraldo Quintero – Coordinadora de DACA – RPCA 

Elaboró: Liliana Camargo M - - Analista de DACA - RPCA 